



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

NORMAS DE MATRÍCULA

CURSO 2026-2027

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

(Aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de junio de 2026)

ÍNDICE

1. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN.....	1
2. ACTIVACIÓN DE LA CUENTA DE SERVICIO	1
3. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	2
4. PAGO DE LA MATRÍCULA	2
4.1. MODALIDAD DE PAGO	2
4.2 PLAZOS.....	4
5. BONIFICACIONES Y EXENCIONES.....	5

1. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN

Los/as **estudiantes de nuevo ingreso** deberán formalizar matrícula del **10 al 14 de julio de 2026**, perdiendo plaza en caso de no hacerlo.

El **resto de estudiantes** deberán formalizar matrícula del **22 al 30 de julio de 2026**.

Para aquellos/as estudiantes que se encuentren en lista de espera, reclamación o recurso, deberán formalizar matrícula del **17 al 20 de julio de 2026 en 1ª vuelta y del 23 al 30 de julio de 2026 en 2ª vuelta**.

Calendario de matrícula. Grado	
Periodo de matrícula para estudiantes admitidos/as para acceder a primer curso, por la vía de la preinscripción del periodo ordinario	10 al 14 de julio de 2026
Periodo de matrícula para estudiantes admitidos/as para acceder a primer curso, por la vía de la preinscripción del periodo extraordinario, en su caso	3 al 11 de septiembre de 2026
Periodo de matrícula para estudiantes admitidos/as vía lista de espera	17 al 20 de julio de 2026 23 al 30 de julio de 2026
Periodo de matrícula para estudiantes admitidos/as vía reclamación	17 al 20 de julio de 2026
Periodo ordinario (anual) de matrícula	22 al 30 de julio de 2026
Periodo de desmatriculación para asignaturas del segundo semestre (12 ECTS máx.)	25 al 29 de enero de 2027
Periodo extraordinario de matrícula (titulaciones con admisión en segundo semestre, TFG, Prácticas académicas externas curriculares, Inglés y asignaturas con duplicidad de docencia y 12 ECTS máx. de asignaturas de segundo semestre)	1 al 5 de febrero de 2027
Calendario Másteres	
Periodo ordinario (anual) de matrícula	22 al 30 de julio de 2026 3 al 11 de septiembre de 2026
Periodo de desmatriculación para asignaturas del segundo semestre (12 ECTS máx.)	25 al 29 de enero de 2027
Periodo extraordinario de matrícula (titulaciones con admisión en segundo semestre, TFM, Prácticas académicas externas curriculares y asignaturas con duplicidad de docencia y 12 ECTS máx. de asignaturas de segundo semestre)	1 al 5 de febrero de 2027

2. ACTIVACIÓN DE LA CUENTA DE SERVICIO

Se realizará a través del siguiente enlace: [Activación de tu cuenta de servicio](#)

Tendrá que introducir el DNI o documento oficial. A continuación, introducir el código de solicitud. Este código de solicitud es el PIN que está formado por 4 dígitos que se corresponden con el día y mes de nacimiento con formato DDMM (ej. para el 1 de diciembre sería 0112).

El usuario elegido y la contraseña creados serán las credenciales de correo institucional como estudiante de la UPM y con él se accederá a todos los servicios informáticos de la universidad.

3. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

A través del programa de Automatrícula on-line.

- Automatrícula

Para estudiantes de nuevo ingreso, seleccionar únicamente asignaturas correspondientes a primer curso de Grado. Si el programa pide que se aporte documentación necesaria para completar la matrícula, hay que hacerlo en el enlace que se indica a continuación y **siempre una vez finalizado el proceso de matrícula**.

Aportar, si procede, documentación para la Matrícula en: <https://sede.upm.es/procedimientos/aportacion-de-documentacion-a-matricula>

Los documentos que puedes cargar se encuentran en: [Documentación](#).

4. PAGO DE LA MATRÍCULA

El/la estudiante podrá optar entre el pago único o el pago fraccionado.

Cuando el importe del recibo sea inferior al precio mínimo fijado por el Decreto de Precios Públicos de la CAM de cada curso académico, no se admitirá el fraccionamiento de dicho importe

4.1. MODALIDAD DE PAGO

Serán los siguientes para Grado y Máster:

- a) **Pago único:** Se pagará el importe total de la matrícula. Este pago se podrá realizar mediante:

- *Tarjeta de crédito/débito online*

Se podrá realizar el pago de la matrícula con tarjeta de crédito/débito VISA o Mastercard. Para realizar el pago de recibos se utiliza una pasarela de pago o Terminal Punto de Venta (TPV), los datos de la tarjeta no son almacenados por la Universidad Politécnica de Madrid, solo se usan entre el TPV y la entidad bancaria. Todas las transacciones que se realicen a través del TPV contarán con todas las garantías de seguridad y confidencialidad.

Si elige esta forma de pago comprobar previamente el límite máximo fijado para dicha tarjeta.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con el pago con tarjeta de crédito deberá ponerse en contacto con Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria en la siguiente dirección: https://www.upm.es/atencion_usuario/pago_con_tarjeta

- *Transferencia bancaria*
- *Pago con Bizum*

Se podrá realizar el pago de la matrícula mediante Bizum. Si elige esta forma de pago compruebe previamente, en su entidad bancaria, el límite respecto al número de operaciones y la cantidad máxima que puede enviar por Bizum.

b) Pago fraccionado:

- Pago fraccionado con tarjeta de crédito/débito online

El primer pago se realizará en el momento de formalizar la matrícula y el resto de los pagos en las fechas de vencimiento indicadas, por lo que tendrá que acceder al **gestor de recibos** para abonar el segundo y posteriores plazos.

- *Pago con Bizum*

El primer pago se realizará en el momento de formalizar la matrícula y el resto de los pagos en las fechas de vencimiento indicadas, por lo que tendrá que acceder al **gestor de recibos** para abonar el segundo y posteriores plazos.

c) Pago fraccionado con recibo bancario:

En el primer plazo, la forma de abono será siempre, tarjeta, bizum o transferencia. Si no imprimó o guardó el archivo con las copias de los recibos podrá acceder al **gestor de recibos** para volver a imprimirlos.

d) Pago fraccionado con domiciliación bancaria:

En el primer plazo, la forma de abono será siempre, tarjeta, bizum o transferencia. Para el resto de los pagos, se podrá optar por la domiciliación. Para poder domiciliar el pago de la matrícula, los/las estudiantes deberán indicar en el momento de formalizar la automatrícula el IBAN y los datos del/la titular de la cuenta indicada para domiciliación. Según establece la normativa SEPA (Reglamento 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo) los/las estudiantes que domicilien el pago de su matrícula tienen la obligación de presentar una orden de domiciliación bancaria. Una vez generada deberá ser firmada por el/la titular de la cuenta en la que se ha solicitado la domiciliación (con firma electrónica digital preferentemente, o con firma manuscrita y escaneo posterior), y enviarla (en formato pdf) a través del procedimiento de aportación de documentación a matrícula de la sede UPM en <https://sede.upm.es/procedimientos/docs-matricula> antes del 15 de septiembre.

El incumplimiento de dicha obligación conllevará la modificación, por parte de la universidad, de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.

Una vez presentado el documento SEPA, si no hay cambio en el número de cuenta, en las siguientes matrículas no habrá que volver a presentarlo.

Únicamente en el caso de estudiantes que deban formalizar matrícula por Secretaría de Alumnos de su Centro fuera de los plazos en los que está abierta Automatrícula, si optan por pago único deberán hacerlo mediante recibo bancario, y en caso de optar por pago fraccionado se podrá realizar también mediante recibo bancario.

4.2 PLAZOS

4.2.1 Recibos periodo ordinario de matrícula (julio y septiembre)

- a) **Pago único (100%)** (en el momento de la matrícula).
- b) **Pago fraccionado en siete plazos** con las fechas de vencimiento que se indican en la siguiente Tabla:

Plazo	Fecha vencimiento	Meses del pago
P1 (25%)	Pago inmediato	(julio y agosto)
P2 (12,5%)	30/09/2026	(septiembre)
P3 (12,5%)	21/10/2026	(octubre)
P4 (12,5%)	11/11/2026	(noviembre)
P5 (12,5%)	04/12/2026	(diciembre)
P6 (12,5%)	07/01/2027	(enero)
P7 (12,5%)	05/02/2027	(febrero)

Si se matricula en fecha posterior a alguno de los plazos, se reducirá el número de estos, modificándose el porcentaje a aplicar.

4.2.2 Recibos periodo extraordinario de matrícula (febrero)

En este periodo el/la estudiante únicamente podrá matricular: TFG, Prácticas académicas externas curriculares, Inglés y asignaturas con duplicidad de docencia matriculadas en el periodo ordinario y no superadas. Además, se podrá ampliar hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas de segundo semestre siempre que no se entre en conflicto con el artículo 5.7 de la Normativa de Matriculación.

En este caso se realizará siempre un **Pago único (100%)** antes del 05/02/2027. **El pago del recibo de la matrícula de este periodo será abonado mediante bizum, tarjeta de crédito o transferencia bancaria.**

El/la estudiante deberá conservar el documento que acredite el pago realizado, puesto que le puede ser requerido por la Secretaría de Alumnos de la Escuela/Facultad Centro.

El impago dará origen a la anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades ya abonadas, no eximirá de la obligación del pago de dicha matrícula y generará una deuda por los pagos pendientes que la UPM podrá reclamar, aunque no existan posteriores matriculaciones (ver art. 17 de la Normativa de Matriculación).

Para **los/las estudiantes de nuevo ingreso la falta del pago correspondiente** (pago único, o primer plazo de pago fraccionado, o gastos de secretaría en caso de estudiantes con exenciones o bonificaciones) en el plazo de las 48h posteriores a la matrícula implicará la no formalización de la misma con la consecuente **pérdida de la plaza asignada**.

5. BONIFICACIONES Y EXENCIONES

Si es beneficiario/a de algún tipo de exención ([Decreto 43/2022, de 29 de junio](#)) del pago de la matrícula, podrá solicitar la aplicación de la exención correspondiente.

Tendrán derecho a la exención del pago de los precios públicos por crédito, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado, los/las estudiantes que inicien estudios universitarios y acrediten haber obtenido: Matrícula de honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior y, aquellos/as estudiantes que hayan obtenido medalla en olimpiadas académicas acreditadas de ámbito nacional o internacional.

En el caso de ser becario/a del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD), familia numerosa, estudiante con discapacidad o víctima de terrorismo, la acreditación de estas exenciones se realizará de forma directa con otras administraciones públicas previa autorización de su consulta en el momento de formalizar la automatrícula. En el caso de que al realizar la consulta se produjera un error en la conexión o por tratarse de documentos expedidos en la Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el/la estudiante deberá adjuntar en <https://sede.upm.es/procedimientos/docs-matricula> la documentación que acredite dicha exención hasta el 15 de septiembre de 2026.

Para el resto de exenciones, matrícula de honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, medalla en olimpiadas académicas acreditadas de ámbito nacional o internacional, víctimas de violencia de género, participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, deberán adjuntar la documentación que acredite la exención, hasta el 15 de septiembre de 2026, a través <https://sede.upm.es/procedimientos/docs-matricula>.

En el caso de no presentar en este plazo la acreditación de la exención aplicada en la matrícula, se procederá a modificar la carta de pago, se suprimirá dicha exención y deberá abonar la totalidad del importe de la matrícula.

a) Matrícula de Honor

Sin perjuicio de la aplicación de las exenciones que procedan por la aplicación de Matrícula de Honor, deberán abonarse las tasas de Secretaría y la cuota correspondiente al seguro que proceda.

1. La Matrícula de Honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente lleva aparejado el disfrute de matrícula gratuita, por una sola vez, del primer curso de los estudios conducentes a un Título de Grado.

2. La obtención de una o varias matrículas de honor en un curso dará derecho al estudiante, en la matrícula del curso siguiente, y para los mismos estudios, a una exención en el importe de su matrícula, equivalente al número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en las que haya obtenido matrícula de honor multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula según el nivel de experimentalidad que corresponda a los estudios que esté cursando.

En el caso de estudiantes de Grado de la UPM que, una vez finalizado el Grado, continúen sus estudios de Máster Universitario en la UPM, la obtención de una o varias matrículas de honor en los estudios del último año de Grado le dará derecho a una bonificación en el importe de la matrícula de Máster Universitario del siguiente curso académico que el/la estudiante formalice tras la obtención de la matrícula de honor. Para la aplicación de dicha bonificación se les deducirá del precio total de la matrícula de Máster una cantidad igual a la suma de los créditos de las asignaturas de Grado en las que haya obtenido matrícula de honor multiplicada por el precio del ECTS para primera matrícula de Grado.

b) Becas

Los/as estudiantes que han solicitado beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD), podrán aplicarse la exención de becario/a al realizar la automatrícula, **no** debiendo presentar posteriormente el resguardo de solicitud en la Secretaría de Alumnos del Centro en el que se hayan matriculado.

No tendrán que abonar los precios públicos correspondientes a las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los créditos de segunda y posteriores matrículas.

En caso de denegación de la beca o revocación de esta, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos.

En caso de cancelación de asignaturas o anulación de matrícula con o sin derecho a devolución, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos y que no cubre la beca.

No obstante, para evitar demoras y a tenor de lo dispuesto en la referida convocatoria, las Secretarías de Alumnos de los Centros podrán exigir el abono cautelar de los precios públicos de asignaturas en los casos de solicitantes que incumplan los requisitos académicos.

Si se acoge a la exención de becario/a del MEFPD y posteriormente el Ministerio le deniega la beca, se le cobrará el importe completo de los precios públicos.

c) Familia Numerosa

Los/as estudiantes pertenecientes a familia numerosa de categoría general abonarán el 50% de los correspondientes precios públicos y de los gastos de Secretaría y la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

Los/as estudiantes pertenecientes a familia numerosa de categoría especial sólo abonarán la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

La acreditación de esta exención se realizará de forma directa con otras administraciones públicas en el momento de formalizar la automatrícula.

d) Estudiantes con discapacidad

Los/as estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

La acreditación de esta exención se realizará de forma directa con otras administraciones públicas en el momento de formalizar la automatrícula.

e) Víctimas de terrorismo

Están exentos de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos/as.

La acreditación de esta exención se realizará de forma directa con otras administraciones públicas en el momento de formalizar la automatrícula.

f) Víctimas de violencia de género

Las víctimas de violencia de género, así como sus hijos/as menores de 25 años, estarán exentas del pago de las tasas y los precios públicos por servicios universitarios.

A estos efectos, los/as estudiantes que se acojan a esta exención habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio

Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

Deberán entregar la documentación que acredite la exención hasta el 15 de septiembre de 2026, a través de <https://sede.upm.es/procedimientos/docs-matricula>,

Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.

Aquellas personas participantes en operaciones internacionales de paz o y seguridad, que hayan sufrido lesiones invalidantes, así como los/as hijos/as y cónyuges de los/as fallecidos/as, quedan exentas del pago de los precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, debiendo abonar las tasas correspondientes.

Los/as estudiantes que se acojan a esta exención habrán de acreditar la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido dicha condición. Deberán entregar dicha resolución hasta el 15 de septiembre de 2026, a través de <https://sede.upm.es/procedimientos/docs-matricula>

g) Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital

Los/as beneficiarios/as de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de las tasas y los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.